



DEPARTAMENTO EJECUTIVO
DECRETO N° 063/2021

VISTO:

El derecho de los agentes municipales a la carrera Administrativa, Manual y Técnica, las cuales están dadas por el progreso de los mismos dentro de los niveles escalafonarios. (Cfr. Art. 34 Ord. N° 261/86/A “Estatuto del Empleado Municipal”).-

Y CONSIDERANDO:

Que luego de efectuar una exhaustiva evaluación se impone otorgar un reconocimiento a determinados agentes municipales que demostraron en el tiempo un obrar acorde a los requerimientos de sus superiores, además de cubrir las necesidades propias de cada área.

Que tal situación ha sido analizada por todos los funcionarios que conforman el Ejecutivo y, en cumplimiento de las atribuciones citadas en el Art. 42 de la C.O.M, y del Estatuto del Empleado Municipal (Ordenanza N° 261/86/A), que requiere que toda modificación o nombramiento del personal permanente se disponga por acto administrativo expreso.-

POR TODO ELLO:

En uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal y disposiciones legales citadas.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER
DECRETA:

Art. 1)- DISPONESE la **RECATEGORIZACIÓN** del personal municipal que seguidamente se indica, a saber:

a)- El Agente **Norberto José CANAVESIO**, D.N.I. N°14.724.933 – LEGAJO 091, dentro de Agrupamiento Superior Jerárquico en Corralón Municipal, de la Categoría “19” a la Categoría “20”, dentro del nivel escalafonario vigente;

b)- El Agente **Daniel Germán MARTÍNEZ LLULL**, D.N.I. N°17.872.672 – LEGAJO 140, dentro de Agrupamiento Superior Jerárquico en el Área



Administrativa del Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas, de la Categoría "20" a la Categoría "22", dentro del nivel escalafonario vigente.-

Art. 2º).- **IMPUTESE** la erogación prevista en la Partida de Personal 1.1.01. del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º).- **EL** presente Decreto contiene vigencia operativa a partir del día 1º de Septiembre del año 2021.-

Art. 4º).- **NOTIFIQUESE**, a la Oficina de Personal, Contaduría y a los interesados a sus efectos.-

Art. 5º).- **COMUNIQUESE**, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

Corral de Bustos-Ifflinger, 13 de Septiembre de 2021.-